

INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE RECLAMACION EN ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Para poder realizar su trámite en el menor tiempo posible le solicitamos nos proporcione la información como a continuación se indica:

1.- Entregar su reclamación con los siguientes documentos debidamente requisitados en original y una copia fotostática:

- a) Carta remesa de reclamación.
 - b) Aviso de accidente o enfermedad.
 - c) Informe médico.
 - d) Comprobantes de gastos (facturas de farmacia, hospital, laboratorio, recibos de honorarios médicos, etc.).
- 2.- Que el doctor que lo atendió, conteste con claridad el " Informe Médico " poniendo especial atención en el diagnóstico que emita, las fechas que se solicitan, así como detallar la historia clínica.
- 3.- Presentar los gastos erogados por cada paciente por enfermedad que reclame, llenando un informe médico por cada uno de ellos.
- 4.- Presentar para su revisión, los originales de los comprobantes oficiales, (facturas de hospital, recibos de médicos, enfermeras, ayudantes, farmacia acompañada de la receta correspondiente, etc.) debidamente legalizados por la S.H.C.P.
- 5.- Los recibos por honorarios profesionales de médicos, ayudantes, anestesistas, enfermeras, deben de ser expedidos en las formas que para tal efecto exige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según se muestra enseguida y deberá contener el numero de cédula profesional de cada uno de ellos. No se aceptan recibos o facturas en los formatos que no sean oficiales e impresos en talleres autorizados y expedidos en el periodo a la vigencia autorizada por la S.H.C.P.

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%; height: 40px;"></td><td style="width: 50%;">Num. Reg. Fed. Caus. Folio</td></tr><tr><td>Dr. _____</td><td></td></tr><tr><td>Domicilio _____</td><td></td></tr></table>		Num. Reg. Fed. Caus. Folio	Dr. _____		Domicilio _____		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%; height: 40px;"></td><td style="width: 50%;">Cédula Profesional _____ Registro SSA: _____</td></tr><tr><td>Dr. _____</td><td></td></tr><tr><td>Domicilio _____</td><td></td></tr></table>		Cédula Profesional _____ Registro SSA: _____	Dr. _____		Domicilio _____	
	Num. Reg. Fed. Caus. Folio												
Dr. _____													
Domicilio _____													
	Cédula Profesional _____ Registro SSA: _____												
Dr. _____													
Domicilio _____													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 25%; height: 40px; vertical-align: top;">por la cantidad</td><td style="width: 25%; height: 40px; vertical-align: top;">cantidad con letra</td><td style="width: 25%; height: 40px; vertical-align: top;">cantidad con letra</td><td style="width: 25%; height: 40px; vertical-align: top;">cantidad con letra</td></tr><tr><td>RECIBO OFICIAL A NOMBRE SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECCIÓN DE HONORARIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICAS 1990</td><td>domicilio paciente concepto lugar fecha</td><td>DOMICILIO Paciente Concepto Lugar Fecha</td><td>1990 lugar fecha fecha</td></tr></table>		por la cantidad	cantidad con letra	cantidad con letra	cantidad con letra	RECIBO OFICIAL A NOMBRE SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECCIÓN DE HONORARIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICAS 1990	domicilio paciente concepto lugar fecha	DOMICILIO Paciente Concepto Lugar Fecha	1990 lugar fecha fecha				
por la cantidad	cantidad con letra	cantidad con letra	cantidad con letra										
RECIBO OFICIAL A NOMBRE SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECCIÓN DE HONORARIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y ESTADÍSTICAS 1990	domicilio paciente concepto lugar fecha	DOMICILIO Paciente Concepto Lugar Fecha	1990 lugar fecha fecha										

6.- En caso de hospitalización por tratamiento o cirugía, deberán desglosar el costo del paquete y adjuntar todos los anexos que expida el hospital, notas, comandas o el estado de cuenta. Cabe aclarar que en los casos de cirugías de cesárea es importante anexar el desglose del paquete ya que los gastos del recién nacido no están cubiertos, excepto cuando se presente una enfermedad, en tal caso se considerara como un evento diferente, debiendo presentar el aviso de enfermedad o accidente y el informe médico correspondiente. Es importante que los recién nacidos estén inscritos en un lapso no mayor de 30 días para cubrir enfermedades congénitas.

7.- En los casos de operaciones nasales cualquiera que sea su origen (excepto de tipo estético no cubierto por el plan) deberán de anexar las radiografías pre-operatorias o tomografía, interpretación y la historia clínica.

8.- Le sugerimos que cada vez que haya usted comprado sus medicamentos, anexe la factura a la receta del médico. Cabe mencionar que las facturas deben contener el desglose de los medicamentos adquiridos, los cuales deberán estar relacionados con el padecimiento reclamado.

9.- El médico debe expedir el recibo oficial correspondiente y manifestar el concepto, en caso de presentar un recibo que ampare varios conceptos será necesario anexar un desglose en una hoja membreteada o receta médica, por concepto y costo de los servicios o gastos realizados.

10.- Si el Hospital, Farmacia, Laboratorio o el Doctor le da un recibo o factura y no manifiestan el desglose de los servicios o conceptos suministrados, solicite por escrito el costo de cada uno, (renta diaria de cuarto, honorarios médicos, consultas, anestesistas, etc.), ya que en caso contrario se lo pediremos a usted posteriormente, con la consiguiente demora en el trámite.

11.- No se aceptarán pagos a Instituciones de Beneficencia o establecimientos oficiales de servicio, ni donativos.

12.- Si se realizaron estudios de laboratorio, favor de anexar los resultados; así como la orden médica correspondiente. En caso de extirpación de cualquier órgano, se requiere el resultado histopatológico.

13.- En caso de que sea continuación de alguna reclamación anterior, favor de anotar el numero de siniestro anterior y el diagnóstico por el cual reclama.

14.- En accidente, es necesario soportarlo con radiografías, tomografía o algún estudio específico para ello. Para que estos gastos se paguen al 100%, será necesario comprobar que la primera atención médica por este tipo de eventos se efectúe en un periodo no mayor a 90 días, después de ocurrido el accidente.

15.- Los gastos que se consideren excesivos, serán limitados de acuerdo a los costos regulares del mercado para el padecimiento que se trate.

16.-Es importante mencionar que la compañía tiene la facultad de solicitar cualquier documentación o información adicional que considere necesaria para el análisis de las reclamaciones.